



ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía número 2017-0027 de fecha 23/01/2017 se ha aprobado la Convocatoria y Bases de selección para la constitución de una bolsa de empleo para la contratación Monitores de campamento y actividades de ocio y tiempo libre para el año 2017, del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSA DE MONITORES DE CAMPAMENTOS Y ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL AÑO 2017

Visto que el Ayuntamiento de Casabermeja tiene prevista la creación de una bolsa de monitores para campamentos y actividades de ocio y tiempo libre para el año 2017.

Visto que se han redactado por los servicios jurídicos las Bases que deben regir la elaboración de la citada bolsa.

*En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:***

PRIMERO: Aprobar las bases para la elaboración de la Bolsa de monitores de campamentos y actividades de ocio y tiempo libre, año 2017, de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

“ BASES BOLSA DE MONITORES DE CAMPAMENTO Y ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, AÑO 2017

PRIMERA.- Características:

1.1 Objeto de la Convocatoria: *Elaboración de una lista de espera para contrataciones de carácter temporal de monitores de ocio y tiempo libre.*

1.2 Vigencia de la lista: *La vigencia de la presente lista será hasta la finalización de 2017.*

1.3 Disposición de los aspirantes en la lista de espera: *los y las aspirantes seleccionados se dispondrán en la lista de espera por orden de puntuación.*

SEGUNDA: Requisitos de los/as aspirantes:

Será necesario para optar a la presente convocatoria cumplir con los siguientes requisitos generales, conforme a lo establecido en el art.56 del RDL 5/2015 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en la mencionada ley para el caso de nacionales de otros estados.*
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- c) Tener cumplido 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de Jubilación Forzosa.*
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares.*

Ayuntamiento de Casabermeja

C/Llanete de Abajo, 2, Casabermeja. 29160 Málaga. Tfno. 952758377/952758275. Fax: 952758009



e) Poseer la titulación exigida en la Base Tercera.

TERCERA.- Requisitos específicos:

1.- Formación académica:

Titulados/as Universitarios en Magisterio, Educación Especial, Pedagogía o Psicología. Psicopedagogía. Titulaciones relacionadas con la educación de niños/as de 3 a 12 años. Titulados/as de Formación Profesional: Grado Superior de Educación Infantil, Grado Superior de Animación de Actividades físicas y deportivas, Grado Superior de Animación Sociocultural y Turística, Grado Medio de Conducción de Actividades físico-deportivas en el medio natural. Titulaciones relacionadas con la educación de niños/as de 3 a 12 años.

2.- Presentar certificación negativa, a que se refiere el art. 9 del RD. 1110/2015 de 11 de Diciembre por el que se regula el Registro Central de Delinquentes Sexuales. En el caso de personas extranjeras o de otra nacionalidad se aportará la documentación descrita en dicho artículo.

3.- Estar empadronados en el municipio de Casabermeja en el último año.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse antes del plazo de finalización de solicitudes y acreditarse en el momento de ser llamado para la firma del contrato. El requisito 2 debe presentarse con fecha actualizada en el momento de ser llamado para la firma del contrato.

CUARTA.- Solicitudes:

Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de 9,00 h a 14,00 h, de Lunes a Viernes desde el 24 de Enero hasta el 3 de Febrero, ambos inclusive.

Las instancias se presentarán acompañadas de fotocopia simple de la titulación y requisitos exigidos y la documentación necesaria para la acreditación de cada mérito. Sólo serán valorados los méritos debidamente relacionados y acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

QUINTA.- Lista de solicitudes admitidas y excluidas:

Concluido el plazo de presentación de instancias se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento (casabermeja.sedelectronica.es) la relación de solicitudes admitidas y excluidas. Quedará abierto un plazo de 5 días para que los interesados subsanen el defecto que haya motivado su exclusión.

Concluido el periodo de subsanación se dará publicidad en la sede electrónica del listado definitivo, de no existir modificación se elevará a definitivo el listado provisional.

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN:

Se realizará un **sorteo público** de las personas que hayan presentado la documentación requerida en plazo y forma, el 13 de febrero en el salón de actos de Ayuntamiento.

Se harán 3 sorteos con reposición de la totalidad de los aspirantes en cada uno de ellos:

-1. Sorteo para trabajar en el campamento de Semana Blanca 2017

-2. Sorteo para trabajar en el campamento de verano 2017

-3. Sorteo entre los aspirantes que se presenten para monitor de educación especial. Estos monitores han de estar capacitados para poder atender de forma individualizada a estos niños/as a nivel de aseo personal, de acompañamiento en las actividades de integración y en las actividades específicas.



En cada sorteo los aspirantes quedan ordenados según orden de salida en una lista que constituirá la bolsa de monitores de campamento.

El número de monitores/as a contratar dependerá del número de niños inscritos en ambos campamentos.

Los monitores elegidos por sorteo tendrán un plazo de 3 días para renunciar si por cualquier causa no pueden o no quieren trabajar en los campamentos. Pasarán al final de la lista que ha resultado del sorteo.

Se hará público el listado definitivo con los monitores elegidos y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y del CEIP San Sebastián a partir del 17 de febrero 2017.

Proyecto Educativo

Los/as monitores/as seleccionados elaborarán un proyecto educativo de forma conjunta eligiendo entre ellos una persona que será la **responsable** de la puesta en marcha del proyecto y de la coordinación entre ellos y el Ayuntamiento.

El proyecto ha de contemplar los siguientes apartados:

1-Introducción

2-Objetivos generales y específicos del campamento.

3- Justificación: análisis de la realidad y contexto

4- Metodología

5-Plan de actividades:

.- Justificación de las actividades dirigidas a fomentar el trabajo en equipo, la igualdad de género y la diversidad, a facilitar la libre expresión y la creatividad, educación en valores y hábitos saludables.

.-Temporalización de actividades y horario, teniendo en cuenta los diferentes niveles de edad y considerando que para el desarrollo del Campamento se contará con la Piscina Municipal.

.-Recursos humanos y materiales en el contexto del que se parte.

6-Anexos

-Normativa de convivencia en el campamento para presentar a los padres.

- Cronograma de actividades para entregar a los padres.

7-Evaluación:

Se realizará un seguimiento del desarrollo del campamento y una evaluación final con reunión de padres, monitores y Ayuntamiento para detectar situaciones mejorables y otras evitables.

SÉPTIMO.-CONTRATACIÓN:

1. Se contratará el número de monitores que corresponda a una ratio de 10-15 niños para los de educación infantil y de 12-18 niños para los de educación primaria. Además de 1 monitor para los niños con necesidades especiales.
2. En principio, el campamento de Semana Blanca comienza el 27 de febrero hasta el 3 de marzo y el de verano comienza el 26 de junio y finaliza el 28 de julio. No obstante, si hubiera demanda suficiente éste se ampliaría a la primera y/o segunda quincena de agosto.



3. El contrato laboral será de 9,30h- 14.30h de lunes a viernes en Campamento de verano. Se incluye aula matinal.

OCTAVA.- RECURSOS:

Contra las presentes bases, así como contra la lista definitiva de excluidos los/as interesados/as podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes o Recurso Contencioso Administrativo ante la jurisdicción competente en el plazo de dos meses según lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.”

SEGUNDO: *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Artacho Fernández, en Casabermeja a 23 de enero de 2017, de que yo Secretaria doy fe”

Se abre un plazo de presentar las solicitudes en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Casabermeja, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes del 24 de enero de 2017 al 3 de febrero de 2017 (ambos inclusive).

Casabermeja, 24 de enero de 2017.

EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Artacho Fernández